

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS PROPIOS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO. MODALIDAD DE ESTUDIOS. CURSO ACADÉMICO 2025/26 – FASE 2

PRESENTACIÓN

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país. Las estancias de movilidad están reguladas por el [Reglamento De Movilidad Internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (DOCM 11/07/2024) y los acuerdos bilaterales firmados entre la UCLM y las universidades socias. Los participantes podrán recibir ayudas del Banco Santander gracias al convenio suscrito con la UCLM en los programas Santander Universidades. Las características de las plazas ofrecidas en esta convocatoria pueden consultarse en el listado anexo: "Listado de destinos elegibles".

La presente convocatoria establece las condiciones para realizar la movilidad internacional con instituciones socias y de las condiciones que se ofrecen para las estancias durante el curso 2025/26, del proceso selectivo y de la realización de las moviidades. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática de relaciones internaciones ([AIREI](#)). Además, en la presente convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada destino o programa. Los criterios de selección pueden tener carácter general y específico para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el programa de cada destino solicitado. Una vez resuelta la fase definitiva, los estudiantes aceptarán, renunciarán o aceptarán con condiciones la plaza asignada, ésta última opción permite elegir una opción superior si se produjeran renunciaciones.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales resuelve publicar la convocatoria de programas propios de la UCLM para la movilidad internacional de estudiantes. **Modalidad de estudios**, curso académico 2025/26 - fase 2, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y modalidades

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes para participar en los Programas Propios para estudios y prácticas que la UCLM tiene suscritos con universidades extranjeras.
- 1.2. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de prácticas curriculares de cualquiera de las titulaciones oficiales de grado que imparte la UCLM durante el segundo cuatrimestre del curso 2025/26 en una universidad extranjera, garantizando el reconocimiento de estas prácticas en los términos previstos en la normativa de movilidad internacional de la universidad.
- 1.3. Tipo de movilidad: Programas Propios de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Modalidad de estancias en universidades de todo el mundo con las que la UCLM tiene firmado un convenio de estancia por estudios y/o prácticas. Duración: de 3 a 12 meses por ciclo de estudios.
- 1.4. El listado de destinos elegibles puede consultarse en el anexo II de esta convocatoria. La candidata o el candidato sólo tendrá acceso a los destinos que le correspondan según su área de estudios y nivel de idiomas acreditado.
- 1.5. Los estudiantes de la UCLM podrán realizar varias estancias de movilidad internacional durante el mismo curso académico siempre que no se lleven a cabo de manera simultánea.
- 1.6. Las moviidades de estudiantes, si existieran circunstancias atribuibles a situaciones excepcionales autorizadas por ambas instituciones, podrán realizarse en las siguientes modalidades:
 - *Blended mobility* o movilidad combinada: se inicia la estancia de manera virtual, esto es, sin desplazamiento al lugar de destino siguiendo la docencia de manera telemática, y se cambia a modalidad física con desplazamiento al país de destino cuando las circunstancias lo permitan o viceversa.
 - Movilidad virtual: toda la estancia se realiza sin desplazamiento al lugar de destino. Las estancias en movilidad virtual no reciben financiación, pudiendo obtener el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

2. Normativa aplicable

- 2.1. La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	061uzYTcb6	Página: 1 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	28-07-2025 12:36:49
 061uzYTcb6		

Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sg/normativa>. Las estancias de movilidad estarán reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

2.2. Asimismo, la presente convocatoria se rige por la normativa interna en materia de movilidad internacional aprobada por cada facultad o escuela de la UCLM, en el ámbito de sus competencias, siempre y cuando dicha normativa no contravenga el Reglamento de movilidad internacional de la UCLM.

3. Requisitos de los beneficiarios

- 3.1. Estar debidamente matriculado en titulaciones oficiales de grado que se impartan en la UCLM durante el curso académico de solicitud (2024/25) y durante el curso de realización de la estancia (2025/26). El participante deberá estar matriculado en ambos cursos académicos en el mismo ciclo y área de estudios conducente a la obtención de un título oficial. Los planes de estudio mencionados deben tener docencia durante el curso de la estancia. Solo tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos a fecha de carga de datos, realizada antes del inicio del plazo de solicitud.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.3. Tener superados un mínimo de 30 créditos de las titulaciones de grado antes de la publicación de la presente convocatoria.
- 3.4. Tener pendiente de matricular para el curso en el que se realice la estancia de movilidad, al menos, 15 créditos por semestre o 12 por un trimestre. Este requisito no se aplica a los programas de postgrado.
- 3.5. Tener una nota media en su expediente igual o superior a cinco (5) puntos de acuerdo con la carga de datos realizada antes del inicio del período de solicitud. Este requisito no se aplica a los estudiantes de programas de postgrado.
- 3.6. En caso de que el destino requiera la acreditación de idioma, se podrá acreditar **hasta un día antes del fin de plazo de solicitud**, especificado en la base 6.1. de esta convocatoria. Con carácter general, se deberá acreditar un nivel B1 o superior en la lengua oficial en la que se imparten las asignaturas que se realicen en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación, de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>] y [2025/2759 <https://hdl.handle.net/10578/44047>]
Se reconocerá un nivel C1 de un idioma al estudiantado que tenga esa lengua como lengua materna o aquel estudiantado con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma de dicho país. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.
El personal de la ORI comprobará el nivel de idioma de los solicitantes, quienes deberán aportar bien por CAU en el paso 1 de solicitud, bien personándose en la ORI, la certificación oportuna.
No obstante, algunas universidades de destino podrán requerir un nivel de conocimiento de idioma superior al exigido en esta convocatoria. Por ello, cada estudiante se responsabilizará de verificar el nivel de idioma exigido en las observaciones del anexo II "Listado de destinos elegibles".
Los destinos cuyo idioma sea español, italiano o portugués no requerirán ningún nivel mínimo de idioma, a excepción de aquellos que lo exijan como requisitos específicos, y que podrán consultarse en el apartado observaciones del anexo II de esta convocatoria: "Listado de destinos elegibles".
- 3.7. Los estudiantes de la UCLM podrán realizar un máximo de 12 meses por ciclo de estudios en Programas Propios.
- 3.8. Aparte de los requisitos generales, los solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso de la estancia, de acuerdo con las condiciones en cuanto a centro, ciclo, especialidad, curso y otras señaladas como observaciones en cada uno de los destinos (ver anexo II: "Listado de destinos elegibles").

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras.

Las ayudas para las movilidades dentro de Programas Propios dependerán de los acuerdos suscritos con las instituciones socias. Todos los programas propios tienen exención de tasas en la institución de destino y, alguno de ellos, becas complementarias. Ver anexo II "Listado de destinos elegibles".

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional o internacional.

4.1. Becas Santander Universidades

No aplica en esta convocatoria.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	061uzYTcb6		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-07-2025 12:36:49	
 061uzYTcb6			

4.2. Ayuda de Movilidad Internacional UCLM

La UCLM ofrece una ayuda complementaria a la movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ a los estudiantes participantes en las convocatorias de movilidad internacional de la UCLM.

Las modalidades, número de becas, cuantía económica, plazo y modo de solicitud para esta convocatoria, son las siguientes:

TABLA DE AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL UCLM

Modalidad	Número de becas	Cuantía por beca	Solicitud	Plazo solicitud	Financiación total y Aplicación presupuestaria
Ayuda Movilidad Internacional 2025 No Erasmus+	5	350€	AiRei	Próxima convocatoria	1.750€ 01550B25FP/422D/480.08

4.2.1. Requisitos de participación

- Ser estudiante de grado en la UCLM.
- Realizar la solicitud en la modalidad indicada en la "Tabla de Ayuda de Movilidad Internacional UCLM".
- Haber realizado una solicitud en la convocatoria Programas Propios de la UCLM para la movilidad internacional de estudiantes. modalidad de estudios. Curso académico 2025/26."

4.2.2. Criterios de adjudicación

La adjudicación del número de becas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Las becas se asignarán a los estudiantes que tengan el mejor expediente académico multiplicado por el coeficiente corrector de acuerdo con la rama de conocimiento en la que se encuentren adscritos los estudios cursados, tal y cómo se establece en el **anexo I (Procedimiento de solicitud), punto 1.1.** de esta convocatoria.
- En caso de empate, se realizará por riguroso orden de prelación de apellido** de acuerdo con la Resolución de 30/11/2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2024 **y que para los efectos de esta convocatoria será la letra Q.** En el supuesto de que no exista ninguna persona empatada cuyo primer apellido comience por la letra "Q", se asignará a aquéllas cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

IMPORTANTE: Quedarán excluidos:

- Los estudiantes de la UCLM que realicen la solicitud de alguna de las modalidades indicadas en la "Tabla de Becas Santander Universidades y UCLM", y no obtengan una plaza de movilidad en la "Convocatoria Programas Propios de la UCLM para la movilidad internacional de estudiantes. modalidad de estudios. Curso académico 2025/26 – Fase 1".
- Los estudiantes de la UCLM que obtengan una plaza de movilidad en la "Convocatoria Programas Propios de la UCLM para la movilidad internacional de estudiantes. modalidad de estudios. Curso académico 2025/26 – Fase 1" y no hubieran realizado la solicitud de la ayuda correspondiente.

4.3. Retención por IRPF

El estudiantado recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará exento de la retención** en concepto del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AiRei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 6.1.

En la solicitud aparecerá la relación de aquellos destinos a los que puede optar el candidato de acuerdo con su perfil académico y nivel de idioma acreditado en AiRei. Se podrán elegir hasta 7 destinos enumerados por orden de preferencia.

Una vez terminado el plazo de solicitudes, el orden de preferencia de los destinos elegidos no podrá ser modificado a instancias del solicitante y se considerará vinculante a todos los efectos. No es obligatorio seleccionar los 7 destinos posibles, sin embargo, se recomienda a los estudiantes que seleccionen tres o más destinos diferentes con el fin de tener mayores opciones. Asimismo, es recomendable que los estudiantes se informen previamente sobre las condiciones de la docencia en los destinos solicitados (idioma

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	061uzYTcb6		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-07-2025 12:36:49	
 061uzYTcb6			

de docencia, programas de estudios, pruebas de idiomas, posibles reconocimientos, horarios, etc.) en las páginas web de cada universidad.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación, tal y como se indica en el anexo I (Procedimiento de solicitud) y preferencia de los candidatos. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

El anexo I de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

6. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo del proceso selectivo		
6.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 5 de septiembre de 2025
6.2.	Publicación de listados provisionales	12 de septiembre de 2025
6.3.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00h del 17 de septiembre de 2025
6.4.	Publicación de listados definitivos	22 de septiembre de 2025
6.5.	Plazo de aceptación o renunciaciones	Hasta las 14:00h del 26 de septiembre de 2025
6.6.	Período de realización de la estancia	Durante el segundo semestre del curso 2025/26

7. Estancias en Suiza

Los estudiantes seleccionados para destinos ubicados en Suiza se considerarán beneficiarios de Programas Propios. La dotación económica de estas plazas vendrá establecida por el gobierno suizo.

8. Obligaciones del participante

El estudiantado saliente que obtenga una estancia de movilidad dentro de las plazas ofrecidas en esta convocatoria deberá cumplir las obligaciones especificadas en el art. 16 del [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#) aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024, DOCM 11/07/2024.

8.1. **Antes de la realización de la solicitud**, el candidato deberá comprobar que en la universidad o universidades de destino que desea elegir existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.

8.2. Una vez aceptada la movilidad asignada, los participantes tendrán las siguientes obligaciones:

8.2.1. **Antes de la movilidad**, los participantes deberán:

a) Cumplimentar un contrato de estudios que, de manera general, deberá respetar los siguientes límites: mínimo 12 créditos y máximo 24 para estancias trimestrales, mínimo 15 créditos y máximo 30 para estancias cuatrimestrales y mínimo 30 créditos y máximo 60 para estancias de curso completo.

Para estudiantes de doble grado: mínimo 12 créditos y máximo 24 para estancias trimestrales, mínimo 15 créditos y máximo 36 para estancias cuatrimestrales y mínimo 30 créditos y máximo 72 para estancias de curso completo.

En el caso de que exista normativa específica en materia de movilidad internacional por parte del centro del estudiante en la UCLM, será responsabilidad del participante informarse previamente a la elaboración del acuerdo de aprendizaje a través del coordinador/a de movilidad de su centro.

b) Realizar los trámites de matrícula habituales en la UCLM para el curso de la movilidad y abonar las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.

c) Una vez concedida la beca, el beneficiario deberá informarse sobre el proceso de admisión en la universidad de destino y asumir la responsabilidad de su gestión, salvo en aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UCLM. Asimismo, deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por la universidad de destino para la gestión de su solicitud de admisión. Del mismo modo, deberá ajustarse al procedimiento indicado en el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (DOCM 11/07/2024).

d) Gestión de alojamiento. Según la [Carta del estudiante Erasmus](#), las instituciones de acogida deben proveer a los estudiantes información adecuada sobre la búsqueda de alojamiento antes del inicio de su movilidad. En el caso de que los estudiantes sean objeto de cualquier fraude o discriminación, la institución de acogida debe prestar la asistencia y apoyo necesarios para solventar la situación. Además, la institución de envío deberá ayudar a los

ID. DOCUMENTO	061uzYTcb6		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL		FECHA FIRMA
			28-07-2025 12:36:49
 061uzYTcb6			

participantes en la búsqueda de alojamiento cuando sea necesario, contactando con su contraparte en la institución de destino.

- e) Los gastos de desplazamiento y manutención serán responsabilidad de los participantes, excepto en aquellos destinos donde se especifique lo contrario. Los participantes deberán informarse sobre los trámites correspondientes para organizar su estancia y mantenerse en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
- f) Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales de la UCLM, o por cualesquiera de los organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+, firmar el convenio financiero y el acuerdo de prácticas.
- g) Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
- h) Contratar y abonar los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente, [más información sobre el programa de seguros de la Universidad de Castilla – La Mancha](#).
- i) Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- j) Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de movilidad de cada centro, directores académicos y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- k) Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

8.2.2. Durante la movilidad, los participantes deberán:

- a) Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ORI, como por el coordinador de movilidad de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento de la estancia.
- b) Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria o lugar de alojamiento elegido. La notificación por parte de la universidad de destino de mal comportamiento del participante puede ser motivo, en atención a su gravedad, de suspensión de la estancia.
- c) Comunicar a la ORI en un plazo máximo de 15 días la incorporación a la institución de destino, desde la fecha de incorporación establecida por la institución de destino. Además, cualquier cambio relacionado con la plaza asignada debe ser comunicado de inmediato tanto al coordinador de movilidad del centro como al personal de la ORI, teniendo en consideración que, de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la plaza de movilidad concedida y decaerá en su derecho de disfrute de la ayuda económica y de participar en programas de movilidad durante el mismo curso académico y el siguiente, tal y como indica el art. 16 2.a) del Reglamento de movilidad internacional.
- d) Los participantes dispondrán de un mes desde la llegada a destino para realizar las modificaciones que estimen oportunas al acuerdo de estudios.
- e) Los participantes que soliciten ampliación de estancia deberán solicitarlo antes del 30 de noviembre del curso académico en el que se realiza la estancia, o antes del 30 de octubre en el caso de estudiantes que requieran la tramitación de un visado o permiso equivalente para permanecer en el país de destino, tal y como indica el artículo 21.2 del Reglamento de movilidad internacional de la UCLM.

8.2.3. Después de la movilidad, los participantes en estancias de movilidad para estudios recibirán el reconocimiento de estudios de acuerdo con lo especificado en el acuerdo de aprendizaje y los resultados académicos obtenidos. El estudiantado encontrará información al respecto en el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024, DOCM 11/07/2024, así como en el anexo "Tablas de equivalencias de calificaciones" de la [Guía de Relaciones Internacionales](#), y en la [Tabla de distribución de calificaciones](#). Para ello deberán:

- a) Aportar, en el plazo máximo de un mes desde el fin de la estancia, toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca.
- b) En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo mencionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad.
- c) Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

9. Publicación de la convocatoria.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	061uzYTcb6		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-07-2025 12:36:49	
 061uzYTcb6			

10. Comisión de valoración

- Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:
- El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - El Director Académico de Internacionalización del campus de Albacete.
 - La Directora Académica de Internacionalización del campus de Ciudad Real.
 - El Director Académico de Internacionalización del campus de Cuenca.
 - El Director Académico de Internacionalización del campus de Toledo.
 - La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de convenio. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el vicerrector, por delegación del rector, con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

11. Incompatibilidades.

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico a excepción de lo estipulado en la base 1.3.

La estancia de movilidad internacional asignada será compatible con estancias previas del programa Erasmus+ de la UCLM u otras instituciones de educación superior, siempre que la suma de todas ellas no supere los máximos establecidos en la base 3.7.

Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

12. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional que concederá las movilizaciones será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de dos días desde la fecha de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

14. Interpretación

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	061uzYTcb6		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-07-2025 12:36:49	
 061uzYTcb6			